

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 88 / 2010

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en SAN LUCAS Nº 1724

población VISTA HERMOSA Sector (ZONA H-3)

propiedad de FLOR SOTO PEREZ

R.U.T. Nº 8.218.719-7 Rol 1683-10

PERMISO OTORGADO Nº 36 FECHA 01/02/2010 PERMISO OTORGADO Nº 86 FECHA 30/01/2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	42,80 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		1975 1 N
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		 ****
TOTAL	42,80 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Pavimentos

Certificado Nº1136 DEL 19/12/2009 Certificado Nº1136 DEL 19/12/2009 Declaración N°25125634 DEL 03/07/2009 Certificado N°227 DEL 23/9 N2009

DIRECTOR

ESSAL ESSAL SEC

SERYIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la primera etapa de superficie de 42,80 M², ubicada en calle San Lucas N°1724, de propiedad de la Sra. Flor Soto Pérez-
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

ESP/PVP/rsev